TEXTO APROBADO POR LAS COMISIONES PRIMERAS DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ORGANICA N° 07 DE 2017 SENADO N° 014 DE 2017 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY 617 DE 2000"

EL CONGRESO DE COLOMBIA, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO. 2°. Exceptúese a la Unidad Nacional de Protección durante la presente vigencia fiscal, de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 en el crecimiento de los gastos de personal relativos a la modificación de su estructura y planta de personal, para la implementación inmediata de medidas materiales de protección de que trata el Punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la política.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas

las disposiciones que le sea contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO PROYECTO DE LEY ORGANICA N° 07 DE 2017 SENADO N° 014 DE 2017 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 92 DE LA LEY 617 DE 2000", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, ACTA NÚMERO 05 SESIONES CONJUNTAS.

NOTA: **Este Proyecto de Ley Orgánica fue aprobado en el texto del proyecto original.**

Presidente,

S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

Secretarios Generales,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
H. Senado de la República

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaría General Comisión Primera
H. Cámara de Representantes